

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
PERU, LA VOZ DEL TRABAJADOR

T/47

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Monte video, **21 ABR. 2010**

VISTO: La solicitud presentada por la empresa CURTIFRANCE S.A., a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a dos (2) de sus trabajadores al amparo de lo previsto por el decreto-ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.-----

RESULTANDO: Que la caída de la actividad, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo.-----

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se funda en la transitoria falta de tareas de la Empresa y ésta se ha comprometido a preservar los puestos de trabajo.-----

II) Que la solicitud efectuada se encuentra dentro de los plazos previstos en el inciso 1° del artículo 10° del decreto-ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981; en la redacción dada por el artículo 1° de la ley N° 18.399 de 24 de octubre de 2008.-----

III) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.-----

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del decreto-ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1° de la ley N° 18.399 de 24 de octubre de 2008.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA-----

RESUELVE:-----

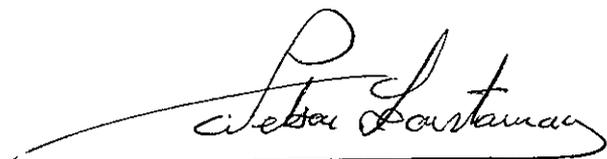
1°.- AMPLÍASE por el plazo de noventa (90) días, el beneficio del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a dos (2) trabajadores de la empresa CURTIFRANCE S.A., que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.-----

2°.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley N° 15.180

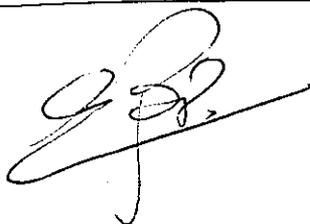
12/000/002354/2010

20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1° de la ley N° 18.399
de 24 de octubre de 2008.-----

3°.- **COMUNÍQUESE**, publíquese, etc.-----



Sebastián Larraín



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República